



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 346-2022-CU
Lambayeque, 25 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1539-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando la rectificación de la Resolución N° 325-2022-CU, que aprueba los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Especializados y Talleres de Enseñanza de las 14 Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 3071-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. 004-2019-JUS establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución N° 325-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, se aprobó los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Especializados y Talleres de Enseñanza de las 14 Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante el Oficio N° 1539-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 22 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda solicita rectificación de la Resolución N° 325-2022-CU, en cumplimiento a las observaciones descritas en el Informe N° 052-2022-UNPRG/RRHH-SST;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario virtual N° 023-2022-CU, de fecha 25 de julio de 2022, se acordó, rectificar los errores materiales y aritméticos incurridos en la parte considerativa de la Resolución N° 325-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, que aprueba los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Especializados y Talleres de Enseñanza de las 14 Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

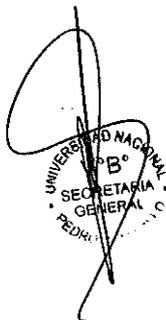
Artículo 1°.- Rectificar, los errores materiales y aritméticos incurridos en la parte considerativa de la Resolución N° 325-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, que aprueba los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Especializados y Talleres de Enseñanza de las 14 Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando subsistentes los demás extremos del acto administrativo y según detalle a continuación:

DICE: En la pág. N° 1, en el apartado considerando, octavo párrafo:

Que, la Ing. Graciela Noemí Chumán Reyes, responsable del Medio de verificación N°7 correspondiente al componente 3.3 Infraestructura Física, indicador 15, el cual indica: Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres que detallan en proceso (...)

DEBE DECIR:

Que, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Unidad de Recursos Humanos, responsable del Medio de verificación N° 7 correspondiente a la componente 3.3 Infraestructura





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 346-2022-CU
Lambayeque, 25 de julio del 2022

Física, indicador 15, el cual indica: Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres que detallan el proceso (...)

DICE:

En la pág. N° 2, en el apartado considerando ítem c):

Se encuentran concluidos los Protocolos de Seguridad de 189 laboratorios y/o talleres de enseñanza correspondientes a las 14 facultades y Escuela de Posgrado –UNPRG (...)

DEBE DECIR:

Se encuentran concluidos los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Especializados y Talleres de enseñanza de las 14 Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (...)

DICE:

En la pág. N° 2, en el apartado considerando, en el antepenúltimo párrafo:

Que, mediante INFORME N°044-2022-UNPRG/RRHH-SST, la Ing. Graciela Noemí Chuman Reyes, Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo, comunica que ha remitido el Informe N°043-2022- UNPRG/RRHH-SST: Informe de Cumplimiento Actual de Protocolos de Seguridad y Matrices IPERC de los Laboratorios y Talleres de enseñanza – UNPRG a la Oficina de Gestión de la Calidad, relacionado a la componente 3.3 Infraestructura Física, indicador 15, medio de verificación 7, que indica: Protocolos (...)

DEBE DECIR:

Que, mediante el Informe N° 044-2022-UNPRG/RRHH-SST, la especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que ha remitido el Informe N°043-2022-UNPRG/RRHH-SST: Informe de Cumplimiento Actual de Protocolos de Seguridad y Matrices IPERC de los Laboratorios y Talleres de enseñanza - UNPRG a la Oficina de Gestión de la Calidad, relacionado a la componente 3.3 Infraestructura Física, indicador 15, Medio de verificación N° 7, el cual indica: Protocolos (...)

Artículo 2°. – Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mrrmp

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector